

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
54 bis	Don Emeterio López López. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	620,85 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
28-a	Don Cesáreo Benito Corredor. Clavel, 6. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	121,00 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
30-a	Don Segundo Corredor López. Calle del Huerto, 1. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	332,57 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
66	Don Francisco Ramón López. Calle del Agua, número 4. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.348,78 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
67	Don Victoriano Abad Arana. Calle del Horno, número 20. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	422,33 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
68	Don Juan Elorza Abad. Travesía del Horno, 1. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	682,38 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
69	Don Cesáreo Escolar Alvarez. Hordial, 6. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.081,82 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	12
70	Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.605,44 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	12
71	Don Juan Cervigón Escolar. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.146,21 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	12
72	Don Julián Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.058,73 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
73	Don Julián Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	830,13 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
74	Don Pedro Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	962,62 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
75	Don Pedro Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	998,06 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9

1779

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, sitas en término municipal de Monzón (localidad de Selgua).

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas inscrito con motivo de las obras del proyecto HU-RF-101: Ensanche y refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 0,00 al 16,05 de la carretera HU-874, camino de la E. F. de Selgua a Berbegal, en el término municipal de Monzón (localidad de Selgua);

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico de esta capital «Nueva España», fueron presentadas sendas alegaciones por doña Natividad Bizcarra Bastaras y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario;

Resultando que, abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias, esta Jefatura, con fecha 7 de diciembre de 1977, resolvió admitir tales alegaciones en cuanto eran procedentes y, de acuerdo con las mismas, efectuar las rectificaciones necesarias;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto al expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 4 de octubre de 1977.

2.º Clasificar a las fincas números 2 y 3 como solares no edificables.

3.º Incluir como titular de una parte de la finca número 2 y de la totalidad de las fincas números 18 y 20 a doña Natividad Vizcarra Bastaras.

4.º Entender los sucesivos trámites relativos a las fincas números 84, 86 y 103 con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante

el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos. Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 28 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, R. Escribano.—79-E.

1780

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan afectados por las obras del «Embalse de Calanda. Variante de la carretera. Expediente número 2-A». Término municipal de Foz de Calanda (Teruel).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Périto de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 7 de abril de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de 22 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 115, de 24 de septiembre, ambos del año 1976, con las siguientes modificaciones.

Número de finca	Debe figurar	Figuraba
331 a 332	Manuel Faci Aguilar. Perfecto Faci Aguilar.	33 Concepción Aguilar Costea.
341 342 331 b	José Faci Aguilar. Pablo Faci Aguilar. Manuel Faci Aguilar.	
9	Carmen Moliner Casanova.	34 Hros. de Pablo Faci Lej. María Molines Sorribas. Rafael Pastor Conesa.
122 bis	Ayuntamiento de Foz C.	